

## **RESOLUCION Nro. GADPSDT-R-JNG-2020-0029**

**Abg. Johana Núñez García**

### **PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, manda a que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que**, la citada Constitución, en el Art. 227, expresa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, la mencionada Constitución, en el Art. 241, establece: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”;*

**Que**, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;*

**Que**, el Código antes citado, en los Arts. 57 y 58, determina: *“Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados (...).” “...La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión”, respectivamente;*

**Que**, por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el literal g), del Art. 50, determina que constituye una atribución del prefecto o prefecta provincial, *“g) Elaborar el plan operativo anual y la*

*correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. (...);*

**Que**, el antes señalado COOTAD, en el Art. 234 dispone, “Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

*Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.*

*A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”;*

**Que**, la misión del GAD Provincial es, la de satisfacer las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos, con énfasis en el sector Rural, a través de la gestión efectiva del talento humano e inversión de recursos, mediante la planificación, fomento productivo, mejoramiento de la red vial, gestión de la cooperación internacional, ambiente y el buen vivir, promoviendo la participación ciudadana;

**Que**, el Plan Operativo Anual del GAD Provincial, es la herramienta fundamental para la consecución de los fines y objetivos del desarrollo provincial;

**Que**, la Prefecta Provincial, Abg. Johana Núñez García, mediante Resolución Nro. GADPSDT-R-JNG-2019-046, de fecha 28 de octubre de 2019, aprueba el Plan Operativo Anual 2020;

**Que**, el Secretario General, en ese entonces, MSc. Esteban Naranjo, con memorando Nro. GADPSDT-GSG-2019-2836-M, de fecha 17 de diciembre de 2019, notifica a los Directores del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, la Ordenanza del presupuesto para el Ejercicio Económico 2020, debidamente aprobada por el Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas;

**Que**, la Prefecta Provincial, Abg. Johana Núñez García, mediante Resolución Nro. GADPSDT-R-JNG-2020-007, de fecha 22 de enero de 2020, aprueba la Primera Reforma al Plan Operativo Anual 2020;

**Que**, la Prefecta Provincial, Abg. Johana Núñez García, mediante Resolución Nro. GADPSDT-R-JNG-2020-011, de fecha 26 de febrero de 2020, aprueba la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual 2020;

**Que**, la Prefecta Provincial, Abg. Johana Núñez García, mediante Resolución Nro. GADPSDT-R-JNG-2020-0024 de fecha 18 de mayo de 2020, aprueba la Tercera Reforma al Plan Operativo Anual 2020;

**Que**, el Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, a través de memorando Nro. GADPSDT-GP-2020-0292-M, de fecha 04 de junio de 2020, dirigido a la Prefecta, Abg. Johana Núñez García, remite el Informe Nro. GADPSDT-GP-LC-004-2020, suscrito por la Ing. Lucía Cevallos, Analista de Planificación 1, en el que se adjunta la propuesta de Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual 2020, y en cuyos Antecedentes señala lo siguiente:

*“Con memorando Nro. GADPSDT-GP-2020-0278-M, el Ing. Marco Zumba - Director de Planificación solicita a los directores de área y líderes de proyectos la revisión de Indicadores y cronograma del Plan Operativo Anual 2020 en virtud que, quien suscribe, con memorando N° GADPSDT-P-2020-0166-M indica que Plan Operativo Anual 2020 tiene tres reformas aprobadas en las que se ha reducido e incrementado el presupuesto según la documentación recibida: por tal motivo es necesario que los directores y líderes de proyectos realicen una revisión del plan operativo anual 2020, de la asignación presupuestaria actual de cada proyecto, y: de los indicadores y metas establecidos en los mismos; y, de ser necesario ajustar los indicadores y metas acorde a la asignación presupuestaria actual. De la misma manera, es necesario se revise el cronograma de las actividades de cada proyecto, debido a que hay actividades que no se han ejecutado y son necesarias ejecutarlas, pero su cronograma no está acorde con la fecha actual; de tal manera que se solicita se ajuste el cronograma de ejecución, de conformidad a como se estime se las vaya realizando”.*

En el Desarrollo del citado informe se manifiesta:

*“Los directores y líderes de proyectos remiten a la dirección de Gestión de Planificación la revisión de los indicadores y cronograma del Plan Operativo Anual 2020 con la siguiente documentación:*

- *Con memorando Nro. GADPSDT-GOP-2020-0618-M el Arq. Néstor Loaiza - Director de Obras Públicas adjunta el ajuste de cronograma de proyectos de la dirección.*
- *Con memorando Nro. GADPSDT-GOP-2020-0627-M el Arq. Néstor Loaiza - Director de Obras Públicas adjunta el memorando Nro. GADPSDT-PEAJE-2020-0476-M suscrito por el Ing. Fernando Sánchez - Administrador del Proyecto Peaje en el que se encuentra el ajuste al cronograma del proyecto Rehabilitación, mantenimiento y operación del peaje de la vía Alóag - Santo Domingo, tramo Unión del Toachi - Santo Domingo.*
- *Con oficio Nro. GADPSDT-GOP-2020-0032-O el Arq. Néstor Loaiza, Director de Obras Públicas solicita el cambio de nombre de un proyecto.*
- *Con memorando Nro. GADPSDT-GA-2020-0403-M la Ing. Verónica Narváez - Directora de Gestión Ambiental adjunta la actualización de indicadores y cronograma del Plan Operativo Anual 2020 de su dirección.*

- Con memorando Nro. GADPSDT-GDE-2020-0209-M el Msc. Kruger Xavier López - Director de Gestión de Desarrollo Económico adjunta la revisión de indicadores y cronograma del Plan Operativo Anual 2020 de la dirección.
- Con memorando Nro. GADPSDT-GPE-2020-0237-M el Ing. Cristian Viteri - Director de Gestión Proyectos Estratégicos y APP'S adjunta el cronograma del Plan Operativo Anual 2020 de la dirección.
- Con memorando Nro. GADPSDT-GTIC-2020-0189-M el Ing. Carlos Moreno - Director de Tecnologías de la Información adjunta la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual 2020 de la dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Con memorando Nro. GADPSDT-SIL-2020-0043-M el Eco. Jorge Chicaiza - Coordinador del Sistema de Información Local adjunta indicadores y cronograma del Plan Operativo Anual 2020 del proyecto Sistema de Información Local.
- Con memorando Nro. GADPSDT-GPC-2020-0134-M la Ing. Elsa Vera - Analista de Gobernanza y Participación Ciudadana 1 adjunta la revisión de indicadores y cronograma al Plan Operativo Anual 2020 del proyecto Fortalecimiento al Sistema de Participación Ciudadana.
- Con memorando Nro. GADPSDT-CCEP-2020-0047-M el Lic. Jorge Luis Loor - Coordinador del Centro de Capacitación adjunta POA con ajustes de presupuesto y ajustes de indicadores para el periodo 2020.
- Con memorando Nro. GADPSDT-GC-2020-0407-M el Ing. Boris Mejía - Director de Comunicación adjunta documento con los ajustes necesarios a la ejecución.
- Con memorando Nro. GADPSDT-GTH-2020-0699-M el Abg. Berny Herrera - Director de Talento Humano adjunta matriz con revisión de indicadores y cronograma del Plan Operativo Anual 2020 de la dirección.
- Con memorando Nro. GADPSDT-GAG-2020-0551-M la Msc. Johana Loor - Directora de Gestión de Administración General (E) adjunta la revisión de indicadores y cronograma del Plan Operativo Anual 2020 de su dirección."

En virtud de lo antes señalado, en las Conclusiones y Recomendaciones, señala:

- "De conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Orgánico por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, cada dirección tiene la atribución y responsabilidad de: Elaborar, ejecutar y dar el seguimiento al Plan Operativo Anual de su área, por tal motivo se ha recibido la

documentación en la que los directores y responsables de proyectos del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y se elabora la propuesta de Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual 2020 en la misma que se realizan modificaciones a indicadores y cronograma del Plan Operativo Anual 2020, así como unos traspasos presupuestarios en los proyectos de: Centro de capacitación y emprendimiento provincial, Santo Domingo de los Tsáchilas, Fortalecimiento al Sistema Provincial de Participación Ciudadana. Prestación de servicios tecnológicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, Promoción artística, cultural, turística, gastronómica, productiva y ambiental de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Mantenimiento preventivo y correctivo de la flota del GADPSDT, y; Repotenciación de la flota de volquetes y maquinaria pesada del GADPSDT.

- Es necesario que la dirección financiera revise los traspasos presupuestarios solicitados por las direcciones para que realice el trámite pertinente para su ejecución.”

Por lo expuesto, en uso de las facultades que le otorga la ley;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual POA 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad al memorándum e informe que se adjuntan a la presente Resolución, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente, resumidos en el siguiente cuadro:

Los mismos que se encuentran resumidos en el siguiente cuadro:

DIRECCIÓN	Incremento (+)	Reducción (-)
GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	0,00	0,00
GESTIÓN AMBIENTAL	0,00	0,00
GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	840,00	840,00
GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	0,00	0,00
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3.600,00	3.600,00
GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN	2.000,00	2.000,00
GESTIÓN DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	0,00	0,00
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	518.751,00	518.751,00
<b>Total Reforma</b>	<b>\$ 525.191,00</b>	<b>\$ 525.191,00</b>

**Artículo Segundo.-** Las Direcciones competentes procedan al fiel cumplimiento de la presente reforma al POA.

**Artículo Tercero.-** Encárguese a la Dirección de Gestión Financiera, las actividades pertinentes, a fin de que el contenido de esta resolución sea incorporado dentro del presupuesto institucional.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

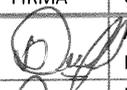
Dado en la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los cinco días del mes de junio del 2020. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-**



Abg. Johana Núñez García

**PREFECTA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.**



ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	Ab. Diana Calderon D.		Analista P.L.
Revisado por:	Abg. Polivio Flores		Procurador Sindico